



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General
de Asuntos Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

San Borja, 21 OCT. 2015

OFICIO N° 1956 -2015-MEM-DGAAE

Señor
Julio Salvador Jacome
Gerente General
Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - Osinergmin
Presente.-

Asunto : Solicitud de Opinión Técnica Previa del Plan de Contingencias y el Estudio de Riesgos de la "Declaración de Impacto Ambiental de Instalación de Estación de Servicios con Gasocentro de GLP", presentada por KINGAS S.A.C.

Referencia : a) Escrito N° 2511441 (30.06.2015)
b) Escrito N° 2535956 (15.09.2015)

Me dirijo a usted con relación al escrito b) de la referencia, mediante el cual KINGAS S.A.C. remitió a la Dirección a mi cargo, el Plan de Contingencias y el Estudio de Riesgos relacionados a la "Declaración de Impacto Ambiental de Instalación de Estación de Servicios con Gasocentro de GLP", presentado mediante el escrito a) de la referencia.

Al respecto, se adjunta al presente en formato digital (01 CD) el Plan de Contingencias y el Estudio de Riesgos citados anteriormente, a fin de que vuestro Despacho se sirva emitir la Opinión Técnica Previa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63° del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2014-EM.

En tal sentido, le agradeceré emitir la Opinión Técnica Previa solicitada, a fin de que esta Dirección pueda pronunciarse respecto a la Declaración de Impacto Ambiental presentada, dentro del plazo establecido en la norma¹.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,


Renato Baluarte Pizarro
Director General
Asuntos Ambientales Energéticos



¹ De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 039-2014-EM, la Autoridad Ambiental Competente procederá a su revisión, la misma que deberá efectuarse en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles.